

RESOLUCION EXENTA SII N° 3911 DEL 15/09/2010

MATERIA: DEROGA CALIDAD DE AGENTE RETENEDOR DE IVA EN LA VENTA DE HARINA

FUENTE EMISORA: D. REGIONAL PUERTO MONTT

PUBLICACION DIARIO OFICIAL: SI

CAA/JBB/iot

1103/2010

NOMBRE	:	MATIAS ASENCIO LEVICOY
RUT	:	2.024.087-3
DOMICILIO	:	SERRANO 05, ACHAO, QUINCHAO

VISTOS: El **Informe N° 498** de fecha **25/08/2010**, emitido por los fiscalizadores Sres. Marina Góngora Irrazabal y Alban Plumer Bodin, en el cual informan que don **MATIAS ASENCIO LEVICOY, RUT: 2.024.087-3**, ha fallecido con fecha 14/10/2003 por lo que el contribuyente ha dejado de cumplir las condiciones en cuya virtud le fuera concedida la calidad de Agente Retenedor de IVA, en la actividad de Venta de Harina de acuerdo a lo señalado en Resolución Ex. N° 5282 de fecha 30/11/2000.

Las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B, N° 5 del Código Tributario.

Y delegación de facultades establecidas en el N° 17 de la Resolución 5282 del año 2000.

RESUELVO:

1°) **DEROGASE**, la calidad de Agente Retenedor de IVA por la Actividad de Venta de Harina, al contribuyente don **MATIAS ASENCIO LEVICOY, RUT N° 2.024.087-3**

2°) La presente Resolución será publicada en extracto en el Diario Oficial, por cuenta del Servicio de Impuestos Internos y regirá a contar de la fecha de su publicación, según el dispositivo N° 17 de la Resolución N° 5282 de 30/11/2000.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO.

CLAUDIO AMBIADO ARAYA
DIRECTOR REGIONAL

DISTRIBUCION:

- Director Regional
- Contribuyente,
SERRANO 05, ACHAO, QUINCHAO
- Departamento Fiscalización
- Departamento Plataforma de Atención y Asistencia
- Expediente